

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, lotes de terreno en la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, con destino a la ampliación de la Escuela 111.

La Plata, 20 de febrero de 1970.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación dos lotes de terreno con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la localidad de Laferrere del partido de La Matanza, designados según título como lotes 3 y 21 de la manzana 34b, del plano aprobado 70-203-58 y según Catastro como Circunscripción V; Sección K; Manzana 34b; Parcelas 3 y 21, con una superficie de Trescientos once metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (311,80 m²) y trescientos seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (306,20 m²) respectivamente, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el folio 6.321 del año 1958, Guía de Contribuyentes Nº 134.562 y 134.580 respectivamente, propiedad de "El Progreso" Sociedad de Responsabilidad Limitada o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la ampliación del edificio de la Escuela Nº 111 del citado distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al Presupuesto año 1969, Grupo 1º, Anexo VII, Sección 2, Item 1, Código 4-1-5, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

H. A. PÉREZ PESCE, A. R. CARIDE,
A. A. GUADAGNI, F. A. GUIDO,
A. G. TAGLIABÚE, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos noventa y uno (7.591).

A. R. CARIDE.

5/3/70